



## SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

### CERTIFICADO DE IDONEIDAD EL SECRETARIO DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE MANIZALES

#### HACE CONSTAR

Que el Municipio de Manizales – Secretaría de Planeación, requiere suscribir un Convenio de Asociación, cuyo objeto es **“AUNAR ESFUERZOS PARA LA FORMULACIÓN DE LA FASE II DEL PLAN ESPECIAL DE MANEJO Y PROTECCIÓN -PEMP- DEL CONJUNTO DE INMUEBLES DE ARQUITECTURA REPUBLICANA, Y PEMP DE LA ESCUELA DEL SAGRADO CORAZÓN, BIENES DE INTERÉS CULTURAL –BIC- EN LOS ÁMBITOS NACIONAL Y MUNICIPAL, RESPECTIVAMENTE, UBICADOS EN LA CIUDAD DE MANIZALES, CALDAS”**.

Que el artículo 96 de la ley 489 de 1998 les permite a las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo la celebración de convenios con personas jurídicas particulares, cuando establece:

*“(…) las entidades estatales cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la constitución política, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asignan a aquellas la ley. Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que consideren pertinentes”.*

Que los convenios de asociación a que se refiere el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política.

Que de otro lado, el Decreto 092 de 2017, en los artículos 5,6,7 y 8 reglamenta la contratación con entidades sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política, en el tema en concreto, cuando una entidad sin ánimo de lucro, tiene la disposición de aunar esfuerzos para la realización de un objetivo comprendido dentro del plan de desarrollo de la entidad estatal, entendiéndose ente territorial, se debe dar cumplimiento al artículo quinto del decreto antes mencionado, que reza:

*“Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales. Los convenios de asociación que celebren las entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y entidades estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional. (...) Estos convenios de asociación son distintos a los convenios a los que hace referencia el artículo 2 y están regidos el artículo 96 de la 489 1998 Y los artículos 6, 7 Y 8 presente Artículo 6. Prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidad”.*

Que la Secretaría de PLANEACIÓN solicitó presentación de propuesta a la FUNDACIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO, EL ARTE Y LA CULTURA para la ejecución del objeto contractual referenciado.

Que para la ejecución del objeto contractual descrito se recibió en la SECRETARÍA DE PLANEACIÓN la propuesta de la FUNDACIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO, EL ARTE Y LA CULTURA identificada con

ALCALDÍA DE MANIZALES

Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM

Teléfono 887 97 00 ext.71500 – Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000 968988

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

www.manizales.gov.co



## SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

### CERTIFICADO DE IDONEIDAD

NIT 811.039.999-3 quien cuenta con la experiencia relacionada con la necesidad de la Administración Municipal, lo que satisface las exigencias legales para ejecutar el objeto contractual propuesto.

#### ANÁLISIS DE LA PROPUESTA PRESENTADA

##### 1. IDONEIDAD DEL PROPONENTE:

Para la ejecución del presente convenio presentó propuesta con sus correspondientes anexos la FUNDACIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO, EL ARTE Y LA CULTURA identificada con NIT 811.039.999-3 representada legalmente por LINA MARÍA CUERVO identificada con cédula de ciudadanía No. 43.541.557.

Revisada la propuesta y anexos se pudo verificar:

##### A. Perfil del proponente:

La Fundación Nacional para el Desarrollo, el Arte y la Cultura - Fundarte, entidad sin ánimo de lucro, constituida por Acta del 10 de mayo de 2003, de la Asamblea de Asociados, registrada en la Cámara de Comercio de Medellín el 1 de julio de 2003, en el libro I, bajo el No. 2177.

Encontramos que FUNDARTE ha formado parte de diversos proyectos culturales en el Área Metropolitana del Valle de Aburra, en iniciativas que contribuyen al enriquecimiento de la cultura, y que se trata de una institución con experiencia de más diecinueve años en el desarrollo de programas de interés Cultural en el marco de los conceptos contenidos dentro de la Ley 397 de 1994 y la ejecución de proyectos de desarrollo urbano y planes de gestión.

Dentro de esta experiencia, ha desarrollado acciones estratégicas del Plan de Desarrollo de Medellín, en lo relacionado con Cultura, proyectos como el Simposio internacional de arquitectura paisajística y desarrollo urbano sostenible con el Área Metropolitana del Valle de Aburrá y la ejecución de políticas públicas para la implementación de planes de gestión cultural.

Asimismo, que se trata de una fundación vinculada con el desarrollo de las casas de la Cultura en Municipios como Itagüí, Envigado y Sabaneta dentro de un contexto de programas de gestión cultural que son planificados por las diferentes administraciones Municipales.

También, se resalta que esta fundación ha aportado mediante esfuerzos técnicos, humanos, administrativos y logísticos en el desarrollo líneas de acción y planes de gestión estratégicos de los territorios integrados del Área Metropolitana del Valle de Aburrá.

La fundación ha sido creada con el ánimo de desarrollar actividades para el beneficio de la comunidad, fomentando, defendiendo y promocionando el desarrollo social en todas sus manifestaciones, mediante la divulgación, planeación y ejecución estratégica de eventos tales como talleres, seminarios, foros, congresos, ferias y eventos de todo tipo de carácter social, cultural, recreativo, artístico y deportivo, entre otras actividades que apoyen nuestro objeto social, buscando resaltar y posicionar los valores sociales de la ciudad y del país, creando, mejorando, auspiciando, promoviendo y rescatando las actividades que propendan por el mejoramiento social. Además del aprovechamiento de herramientas relacionadas con la organización y producción de congresos foros y eventos de todo tipo. Realizar capacitaciones, charlas, seminarios, relacionados con el desarrollo, bienestar social, la formación, la recreación, el arte, la música, el deporte, el medio ambiente y la cultura.



## SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

### CERTIFICADO DE IDONEIDAD

#### B. Aporta los siguientes soportes:

- Certificado de Pagos de Parafiscales de los últimos seis (6) meses.
- Copia cédula de ciudadanía del Representante Legal
- Certificado de Inhabilidades e incompatibilidades para personas jurídicas.
- Certificado de Existencia y Representación Legal.
- Declaración de Ingresos y Patrimonio de los últimos tres años
- Estatutos de la Fundación
- Registro Único Tributario – RUT.
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios (Representante Legal – Persona Jurídica)
- Certificado de Antecedentes Fiscales (Representante Legal – Persona Jurídica)
- Certificado de Antecedentes Judiciales (Representante Legal)
- Certificado de Deudores Morosos (Representante Legal)

#### C. Experiencia

Respecto a su experiencia tenemos que FUNDARTE ha celebrado diversos contratos cuyo objeto está relacionado con el ámbito cultural, adecuado manejo, conservación y control de recursos naturales, planificación y gestión ambiental, promoción de líneas de acción de plan de acción de planes de gestión, así:

##### **Contrato 174/2014 - Municipio de Itagüí**

"AUNAR ESFUERZOS, COORDINAR ACCIONES CONJUNTAS Y APORTAR RECURSOS (ECONÓMICOS Y EN ESPECIE) ENTRE LAS PARTES FIRMANTES A FIN DE IMPLEMENTAR, DESARROLLAR Y EJECUTAR ACCIONES ESTRATÉGICAS DE LA DIRECCIÓN DE CULTURA Y EVENTOS DE CONNOTACIÓN CULTURAL".

Valor: Setecientos noventa y cuatro millones ochocientos dicho mil quinientos pesos (\$794.818.500)

##### **Convenio 726/2013 – Área Metropolitana del Valle de Aburrá**

"AUNAR ESFUERZOS PARA LA REALIZACIÓN DE SIMPOSIO INTERNACIONAL, ARQUITECTURA PAISAJÍSTICA Y DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE".

Valor: Doscientos noventa millones de pesos (\$290.000.000)

##### **Convenio de asociación y participación n° 204 de 2012 – Municipio de Itagüí**

Objeto: "AUNAR ESFUERZOS, COORDINAR ACCIONES CONJUNTAS Y APORTAR RECURSOS (ECONÓMICOS Y EN ESPECIE) ENTRE LAS PARTES FIRMANTES, A FIN DE IMPLEMENTAR, DESARROLLAR Y EJECUTAR ACCIONES ESTRATÉGICAS DE LA DIRECCIÓN DE CULTURA, LA SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN E INCLUSIÓN SOCIAL Y DESARROLLAR EL PLAN DE BIENESTAR LABORAL DEL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ Y ACTIVIDADES PROPIAS DEL PLAN DE PUBLICIDAD Y COMUNICACIONES DE LA ENTIDAD."

Valor: Cuatro mil quinientos cincuenta millones de pesos (\$4.550.000.000).

##### **Convenio de asociación n.° 085 de 2013 - Municipio de Itagüí**

"AUNAR ESFUERZOS, COORDINAR ACCIONES CONJUNTAS Y APORTAR RECURSOS ECONÓMICOS Y EN ESPECIE ENTRE LAS PARTES FIRMANTES A FIN DE IMPLEMENTAR, DESARROLLAR Y EJECUTAR ACCIONES ESTRATÉGICAS DE LA DIRECCION DE CULTURA, LA SECRETARIA DE PARTICIPACIÓN E INCLUSIÓN SOCIAL Y DESARROLLAR EL PLAN DE BIENESTAR LABORAL DEL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ Y ACTIVIDADES PROPIAS DEL PLAN DE PUBLICIDAD Y COMUNICACIONES DE LA ENTIDAD"

ALCALDÍA DE MANIZALES

Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM

Teléfono 887 97 00 ext.71500 – Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000 968988

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES [www.manizales.gov.co](http://www.manizales.gov.co)



## SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

### CERTIFICADO DE IDONEIDAD

Valor: Seis mil cuatrocientos veinticuatro millones novecientos noventa y nueve mil ciento doce pesos (\$6.424.999.112).

#### Convenio de asociación n.º 568 de 2019 / área metropolitana – Gestión del territorio

"AUNAR ESFUERZOS HUMANOS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y LOGÍSTICOS EN LA REALIZACIÓN DE AGENDAS DE PROMOCIÓN DE LAS LÍNEAS DE ACCIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN 2016 – 2019 TERRITORIOS INTEGRADOS".

#### Contrato 039/2014 – Estrategias de Cultura

"AUNAR ESFUERZOS, COORDINAR ACCIONES CONJUNTAS Y APORTAR RECURSOS (ECONÓMICOS Y EN ESPECIE) ENTRE LAS PARTES FIRMANTES A FIN DE IMPLEMENTAR, DESARROLLAR Y EJECUTAR ACCIONES ESTRATÉGICAS DE LA DIRECCIÓN DE CULTURA Y EVENTOS DE CONNOTACIÓN CULTURAL".

Se considera que la fundación FUNDARTE, es una Institución idónea para la celebración del presente contrato, ya que cuenta con una amplia experiencia en la formulación e implementación de Planes Especiales de Manejo y Protección y demás instrumentos de planificación y gestión territorial y que posee con la planta de personal e infraestructura necesaria para cumplir con el objeto a ejecutar, además que ha asumido el compromiso de realizar el aporte del 30.085 % del valor del convenio.

#### CERTIFICACIÓN DE IDONEIDAD:

La Secretaría de PLANEACIÓN del Municipio de Manizales, hace constar que la FUNDACIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO, EL ARTE Y LA CULTURA identificada con NIT 811.039.999-3, representada legalmente por LINA MARIA CUERVO identificada con cédula de ciudadanía No. 43.541.557, **es idónea** para realizar el acompañamiento a la Administración Municipal en el desarrollo de las actividades correspondientes **"AUNAR ESFUERZOS PARA LA FORMULACIÓN DE LA FASE II DEL PLAN ESPECIAL DE MANEJO Y PROTECCIÓN -PEMP- DEL CONJUNTO DE INMUEBLES DE ARQUITECTURA REPUBLICANA, Y PEMP DE LA ESCUELA DEL SAGRADO CORAZÓN, BIENES DE INTERÉS CULTURAL –BIC- EN LOS ÁMBITOS NACIONAL Y MUNICIPAL, RESPECTIVAMENTE, UBICADOS EN LA CIUDAD DE MANIZALES, CALDAS"**, toda vez que posee la capacidad y la experiencia requerida para desarrollar el objeto a contratar, de conformidad con el perfil definido en los estudios previos; los que son acordes con los exigidos en las normas de contratación.

#### CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES:

La Secretaría de PLANEACIÓN del Municipio de Manizales, hacen constar que una vez consultados los antecedentes Judiciales, Fiscales, Disciplinarios y Medidas Correctivas tanto del representante legal como de la persona jurídica, no se encontró ninguna imposibilidad o inhabilidad para contratar, lo que es acorde con las normas de contratación.

Las páginas web consultadas fueron:

ANTECEDENTES JUDICIALES <https://antecedentes.policia.gov.co>:

ANTECEDENTES FISCALES: [www.contraloriagen.gov.co](http://www.contraloriagen.gov.co)

ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS: [www.procuraduria.gov.co](http://www.procuraduria.gov.co)

ALCALDÍA DE MANIZALES

Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM

Teléfono 887 97 00 ext.71500 – Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000 968988

[www.manizales.gov.co](http://www.manizales.gov.co)



## SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

### CERTIFICADO DE IDONEIDAD

ANTECEDENTES SISTEMA REGISTRO NACIONAL MEDIDAS CORRECTIVAS:  
[https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm\\_cnp\\_consulta.aspx](https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx)

#### 2. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO:

Es importante precisar que tal y como se indica a continuación, tras recibir varias propuestas, la única entidad interesada en aportar el 30% para dar cumplimiento al artículo 5 del Decreto 092 de 2017 fue la FUNDACIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO EL ARTE Y LA CULTURA, tenemos:

#### I. Plan Especial de Manejo y Protección -PEMP- del conjunto de inmuebles de arquitectura republicana, bien d interés cultural del ámbito Nacional:

COTIZANTE	VALOR
FUNDACIÓN FERROCARRIL DE ANTIOQUIA	\$1.043.252.175 MANIFESTÓ ESTAR INTERESADO EN CELEBRAR ÚNICAMENTE CONTRATO INTERADMINISTRATIVO
FUNDACION PARA EL FOMENTO DE LA MUSICA Y LA RECREACIÓN	\$1.263.696.700 (MANIFESTÓ NO ESTAR INTERESADO EN AUNAR ESFUERZOS MEDIANTE CONTRAPARTIDA DEL 30%)
FUNDACION NACIONAL PARA EL DESARROLLO, EL ARTE Y LA CULTURA	\$1.144.620.000 MANIFESTÓ ESTAR INTERESADA EN CELEBRAR CONVENIO DE ASOCIACIÓN

Dicho valor ha sido determinado abarcando cuatro grandes componentes alineados para alcanzar el objetivo que tiene este tipo de instrumento de gestión, de los cuales derivan los resultados esperados.

#### II. Plan Especial de Manejo y Protección -PEMP- de la Sede de la Escuela Sagrado Corazón (Antigua Escuela Modelo), bien de interés cultural del ámbito Municipal:

COTIZANTE	VALOR
FUNDACIÓN SÓCRATES (ARTE POR LA VIDA, VIDA POR EL ARTE)	\$ 532.342.500 COP (MANIFESTÓ NO ESTAR INTERESADO EN AUNAR ESFUERZOS MEDIANTE CONTRAPARTIDA DEL 30%)
FUNDACION PARA EL FOMENTO DE LA MUSICA Y LA RECREACIÓN	\$ 513.247.000 COP (MANIFESTÓ NO ESTAR INTERESADO EN AUNAR ESFUERZOS MEDIANTE CONTRAPARTIDA DEL 30%)
FUNDACION NACIONAL PARA EL DESARROLLO, EL ARTE Y LA CULTURA	\$517.850.000 COP MANIFESTÓ ESTAR INTERESADA EN CELEBRAR CONVENIO DE ASOCIACIÓN

El proponente expuso los componentes que, conforme a la legislación vigente, especialmente lo dispuesto en la Ley General de Cultura 397 de 1997, modificada y adicionada por la Ley 1185 de 2008, y en los Decretos 1080 de 2015 y 2358 de 2019, deben conformar los planes de gestión a desarrollar, de igual manera se encuentra en la capacidad y voluntad de aportar el 30% en dinero para cumplir con lo mandado en el artículo 5 del Decreto 092 de 2017.

ALCALDÍA DE MANIZALES

Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM

Teléfono 887 97 00 ext.71500 – Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000 968988

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

[www.manizales.gov.co](http://www.manizales.gov.co)



## SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

### CERTIFICADO DE IDONEIDAD

Para la realización de la actividad ya descrita, el proponente, presentó propuesta por valor de MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA MIL PESOS COP (\$1.662.470.000), de los cuales el Municipio de Manizales aporta el 69,915% equivalente a la suma de MIL CIENTO SESENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS COP (\$1.162.300.000) suma que está prevista en el presupuesto del Municipio de Manizales con cargo del Rubro presupuestal, por su parte, el CONVINIENTE aportará la suma de QUINIENTOS MILLONES CIENTO SETENTA MIL PESOS COP (\$500.170.000) en dinero equivalentes al 30.085% del valor total de la propuesta, calculados de la siguiente manera:

PEMP del conjunto de inmuebles de arquitectura republicana, BIC del ámbito nacional:

INVENTARIO DE BIENES INMUEBLES				
ITEM	ACTIVIDAD	VALOR	CANTIDAD	VALOR PARCIAL
Levantamiento de información	Diseño de los formatos de carteras de levantamiento y trabajo de campo.	\$ 2.400.000,00	1	\$ 2.400.000,00
	Levantamiento arquitectónico esquemático	\$ 500.000,00	142	\$ 71.000.000,00
	Registro de información tecnológica.	\$ 150.000,00	142	\$ 21.300.000,00
	Registro básico del estado de conservación.	\$ 340.000,00	142	\$ 48.280.000,00
	Registro fotográfico.	\$ 80.000,00	142	\$ 11.360.000,00
Procesamiento de información	Restitución del levantamiento.	\$ 370.000,00	142	\$ 52.540.000,00
	Valoración cultural.	\$ 400.000,00	142	\$ 56.800.000,00
Consolidación del inventario	Diligenciamiento de las fichas.	\$ 350.000,00	142	\$ 49.700.000,00
	Cargue de información en el Sistema de Información del Patrimonio.	\$ 220.000,00	142	\$ 31.240.000,00
<b>TOTAL</b>				<b>\$ 344.620.000,00</b>

PEMP de la Sede de la Escuela Sagrado Corazón (Antigua Escuela Modelo), bien de interés cultural del ámbito Municipal:

Componente 3. Formulación de la propuesta del PEMP por un valor de CIENTO CINCUENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$155.550.000)

Una vez analizado, se concluye que cumple con los requisitos exigidos para la contratación teniendo en cuenta que dicho valor se ajusta al presupuesto oficial fijado por el Municipio de Manizales en los estudios previos.

### 3. DISPONIBILIDAD DE RECURSOS.

Para adelantar el proceso y la posterior suscripción del convenio se cuenta con los siguientes certificados de disponibilidad presupuestal:

Plan Especial de Manejo y Protección -PEMP- del conjunto de inmuebles de arquitectura republicana, BIC del ámbito nacional:

CUIPO	MGA	RUBRO	DENOMINACIÓN	CD P	REGISTRO	VALOR	DEPENDENCIA
-------	-----	-------	--------------	---------	----------	-------	-------------



# SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

## CERTIFICADO DE IDONEIDAD

0	4002016	22 1 3 11 14 11 00	Formulación seguimiento instrumento de planificación PEMP	048	226048	\$504.003.819	Secretaría de Planeación
0	4002016	22 1 3 81 1 4 11 00				\$95.996.181	
0	4002014	22 1 3 81 3 1 12 0	Cofinanciación para la ejecución de proyectos estratégicos	049	226049	\$200.000.000	Secretaría de Planeación

Plan Especial de Manejo y Protección -PEMP- de la Sede de la Escuela Sagrado Corazón (Antigua Escuela Modelo), bien de interés cultural del ámbito Municipal:

CUIPO	MGA	RUBRO	DENOMINACIÓN	CD P	REGISTRO	VALOR	DEPENDENCIA
0	4599011	26 1 3 81 1 7 77 00	Rec Bal Manten, adec, dotación Sedes Institucional, Sociales y com	119	266119	\$362.300.000	Secretaría de Obras Públicas

#### 4. CONCLUSIÓN:

De acuerdo con lo anteriormente expuesto es viable celebrar el **CONVENIO DE ASOCIACIÓN** con FUNDACIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO, EL ARTE Y LA CULTURA identificada con NIT 811.039.999-3, representada legalmente por LINA MARIA CUERVO identificada con cédula de ciudadanía No. 43.541.557, por valor **MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA MIL PESOS COP (\$1.662.470.000)**, de los cuales el Municipio de Manizales aporta el 69,915% equivalente a la suma de MIL CIENTO SESENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS COP (\$1.162.300.000) suma que está prevista en el presupuesto del Municipio de Manizales con cargo del Rubro presupuestal, por su parte, el CONVINIENTE aportará la suma de QUINIENTOS MILLONES CIENTO SETENTA MIL PESOS COP (\$500.170.000) en dinero equivalentes al 30.085% del valor total de la propuesta, quien cumple con todos los requisitos exigidos para esta contratación en el Estudio Previo.

Para constancia se firma en Manizales, a los 06 días del mes de septiembre de 2023.

**DANIEL MAURICIO QUICENO ARCILA**  
Secretaría de Despacho  
Secretaría de Planeación

**MANUEL FELIPE QUINTERO SANTAMARIA**  
Secretario de Despacho Encargado  
Secretaría de Obras Públicas

Proyectaron y revisaron: Miguel Ricardo González Toro. Abogado Externo. Secretaría de Planeación. – Johana Aguirre Pineda – Profesional Universitario  
Revisó. German Andrés Gómez Guarín. Profesional Universitario, Secretaría de Obras Públicas.